



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2019 00714 00**
DEMANDANTE: LEON DARIO BOHORQUEZ GUTIERREZ
DEMANDADO: COLFONDOS S.A y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, verificado el envío de la citación para notificación al coejecutado COLFONDOS S.A. del auto que libró mandamiento de pago (F.6 del expediente digital), el pasado 30 de marzo de 2022, se verifica en el correo físico la dirección de envío a la parte ejecutada con el respectivo sello de la empresa postal, así como la constancia de recibo, y tenido en cuenta que la parte pretende la notificación en los términos del artículo 41 del CPTYSS, en consonancia con el artículo 291 del CGP, norma aún vigente pues en modo alguno se está realizando la misma por canales digitales conforme lo autoriza el Decreto 806 de 2020, e igualmente se observa que en la constancia de notificación por correo electrónico se evidencia un correo que no corresponde a las notificaciones judiciales de COLFONDOS S.A, se insta a la parte demandante para que gestione los trámites tendientes a la notificación conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 292 del código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral, es decir el envío del aviso citatorio, pues sin el requisito anunciado, no se podrá continuar con el trámite para lograr la notificación efectiva del ejecutado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 87 del 26 de mayo de 2022.

INGRI RAMIREZ ISAZA

Secretaría

NVS